FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No **MC437- DIGSA/DMBUG-2025**, CUYO OBJETO ES **PARA EL GRUPO 01**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025"; Y **PARA EL GRUPO 02**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN 15 EN OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025"

BUCARAMANGA – SANTANDER, SEPTIEMBRE DE 2025

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO, FORMULARIOS Y OTROS ANEXOS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y sus decretos modificatorios, requiere contratar bienes y servicios, por ende, convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente invitación. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 , los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los elementos a adquirir aun cuando son de características técnicas uniformes, prevalece el procedimiento de mínima cuantía por encima de la adquisición a través de instrumentos de agregación de demanda de acuerdo con la Ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020), de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El contrato que pretende celebrar el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con el presente proceso de selección es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

2.1 OBJETO

PARA EL GRUPO 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025"; Y **PARA EL GRUPO 02**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN 15 EN OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025"

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

PRESUPUESTO

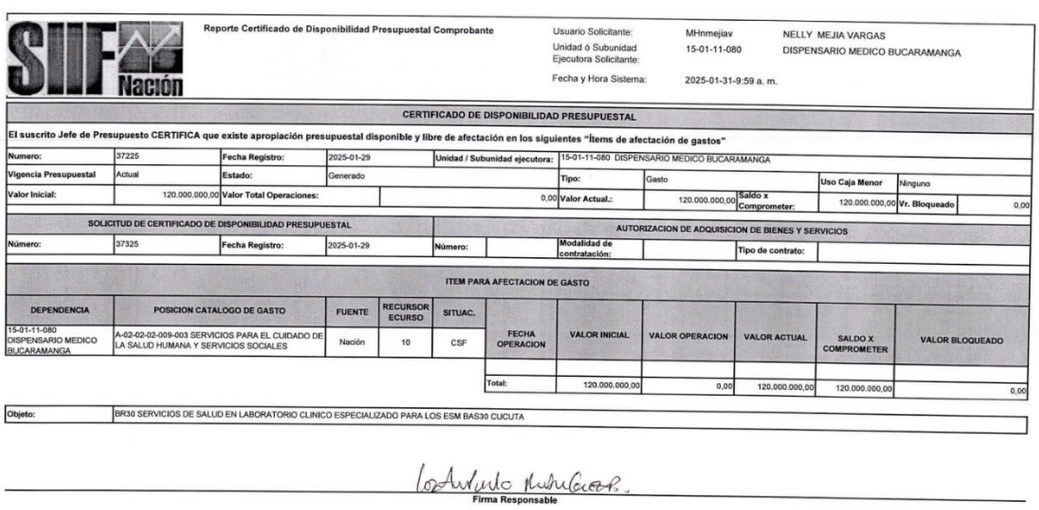
El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000,00)**, rubro presupuestal No **A-02-02-02-009-006 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**; **GRUPO 01** por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 120.000.000,00)** respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 37225 del 29 de enero de 2025** y **GRUPO 02** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000,00)** respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 56825 del 11 de agosto de 2025** , expedido por el Jefe de Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CDP	FECHA	VALOR
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS30	37225	29-01-2025	**$ 120.000.000,00**
	16		BISAN15	56825	11/8/2025	**$ 20.000.000,00**
TOTAL						**$ 140.000.000,00**

PARA EL GRUPO 01 CDP N.º 37225

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CDP	FECHA	VALOR
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS30	37225	29-01-2025	**$ 120.000.000,00**
TOTAL						**$ 120.000.000,00**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-31-9:59 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	37225	Fecha Registro:	2025-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	120.000.000,00	Saldo x Comprometer:	120.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	37325	Fecha Registro:	2025-01-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00

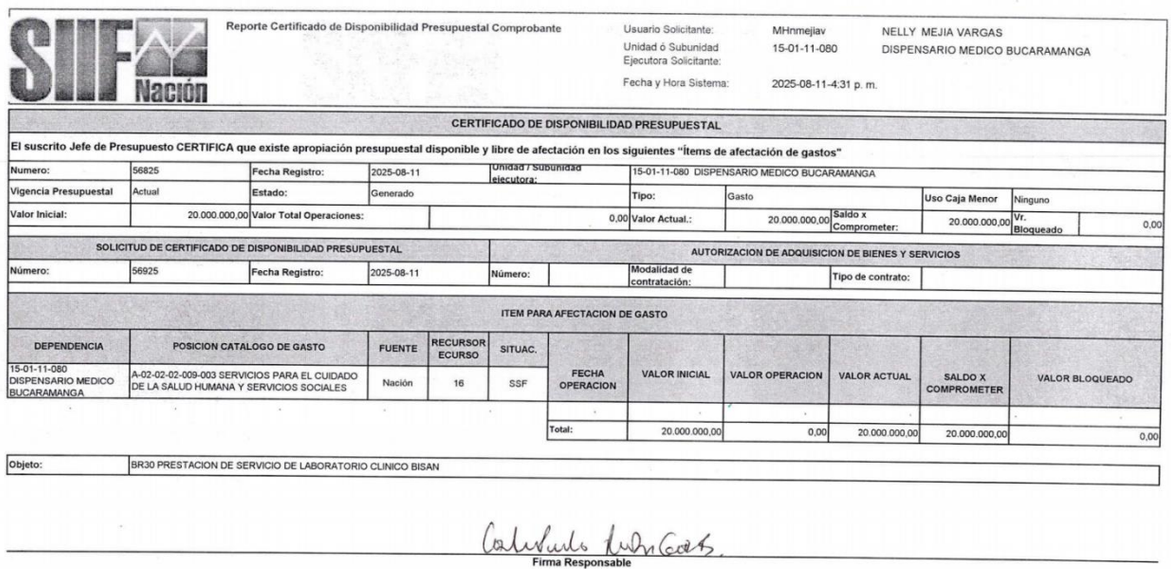
Objeto: BR30 SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS ESM BAS30 CUCUTA

Firma Responsable

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

PARA EL GRUPO 02 CDP N.º 56825

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CDP	FECHA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BISAN15	56825	11/8/2025	**$ 20.000.000,00**
TOTAL						**$ 20.000.000,00**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-11-4:31 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	56825	Fecha Registro:	2025-08-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	56925	Fecha Registro:	2025-08-11

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	BR30 PRESTACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO BISAN

Firma Responsable

2.1.1 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

- Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, debidamente justificado y la Entidad evaluará la viabilidad de acceder a la solicitud.
- Solicitar aclaraciones a la invitación y estudio previo.
- Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
- Subsanar documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso.
- Las demás que contemple la Ley.

2.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), Ley 1952 de 2019 (Código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1955 del 24 de mayo de 2019.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.1.3 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES (INVITACIÓN)

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el estudio e invitación y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias. Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el DMBUG no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos.

Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles.

2.1.4 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso podrán ser consultados y descargados de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la entidad; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

2.1.5 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego, sus anexos y adendas.

Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia contenidas en esta invitación, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adendas se consignen, las cuales harán parte integral del mismo

2.1.6 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los documentos y propuestas recibidas dentro del presente proceso serán públicos y los expedientes que los contengan estarán disponibles para consulta de cualquier persona que los solicite.

Por lo tanto, el proponente acepta con la presentación de la oferta que todos los documentos de su propuesta pueden ser consultados.

Cualquier persona podrá acceder a la plataforma del SECOP II para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso.

CAPITULO II
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PUBLICA

La Entidad dará publicidad del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

1.2 ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado únicamente a través de la plataforma del SECOP II dentro del cronograma del proceso y haciendo mención expresa del proceso de contratación respecto al cual se solicita aclaración o se realizan observaciones, redactando éstas de manera clara, concreta e identificando a cuál de los factores habilitantes o de evaluación han de aplicarse (técnico, económico o jurídico).

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones y observaciones se deberán efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Para crear una observación, vaya a la sección "Observaciones a los Documentos del Proceso" y haga clic en "Crear". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza la fecha límite de presentación de observaciones. Cuando llegue a cero usted no podrá enviar más observaciones a la Entidad Estatal. Revise con cuidado las fechas límite del cronograma del Proceso, no presente observaciones por la opción mensajes.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co En la opción observaciones. Las observaciones acogidas por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El MDN-EJERCITO NACIONAL- DMBUG no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en sistema de contratación de la plataforma del SECOP II.

1.3 PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, **será aquel comprendido entre el día de la publicación hasta la fecha y hora establecidas para el cierre**, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas **a través de la plataforma del SECOP II** cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Los oferentes deben acceder al material didáctico para capacitarse en el uso del SECOP II en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores
Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS** por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vez vence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

1.4 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES – INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

1.5 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su

oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el SERVICIO de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,- DMBUG no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.6 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – DMBUG Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas Sobre No. 1 (Propuesta Técnica, Económica, Financiera y Jurídica), se efectuará en la plataforma del SECOP II según lo establecido en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

1.8 PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán publicadas por el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– DMBUG una vez se efectué la apertura de las mismas.

1.9 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de un (1) día hábil, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que, según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

1.10 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- El DMBUG analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a.** Se rechazará la propuesta si, después de la revisión y corrección aritmética de la Propuesta Económica, el valor del ítem supera los precios unitarios y las cantidades de referencia, incluyendo el IVA (según corresponda).
- **b.** La propuesta será rechazada si el proponente presenta más de un valor unitario para un mismo ítem.
- **c.** Si el proponente, al diligenciar el Formulario N.º 8 – Valoración de la Propuesta Económica, no consigna el valor del precio unitario de un ítem, se considerará que la actividad no fue ofrecida, por lo que la propuesta será rechazada.
- **d.** La propuesta será rechazada si el proponente, al diligenciar el Formulario N.º 8 – Valoración de la Propuesta Económica, adiciona, modifica, suprime o altera la descripción de los ítems, unidades, cantidades o

especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

e. Se rechazará la propuesta si el proponente presenta una oferta parcial o incompleta, ya que no se aceptan ofertas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos establecidos.

f. Se rechazará la propuesta cuando el proponente no discrimine el IVA o lo aplique de manera incorrecta, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

g. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

h. Se rechazará la propuesta si los documentos aportados no están claramente acreditados o no son comprensibles para el evaluador. Si se solicita aclaración y el proponente no la presenta o la entrega de forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del plazo establecido por el Dispensario Médico de Bucaramanga, la propuesta será rechazada. Se exceptúan los casos en los que el evaluador pueda inferir la información necesaria con base en los demás documentos de la propuesta, conforme a lo establecido en la ley y/o en el pliego de condiciones.

i. Se rechazará la propuesta si se comprueba que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o respuestas a observaciones que no le hayan sido enviados oficialmente.

j. Un proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) será rechazado si su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)

k. Será causal de rechazo si el proponente, ya sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la contratación pública.

l. Se rechazará la propuesta si el Representante Legal no tiene la capacidad legal para presentar la oferta, suscribir el contrato y/o aceptar la oferta.

m. Será causal de rechazo cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros del proponente plural no tenga relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial acreditada. Asimismo, en el caso de personas naturales, cuando su registro mercantil no incluya la actividad que demuestra su idoneidad para contratar el objeto del proceso.

n. Se rechazará la propuesta si el mismo proponente presenta más de una oferta para el mismo proceso, ya sea directamente, por interpuesta persona o mediante participación en consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o individualmente.

o. La propuesta será rechazada si la vigencia de la Persona Jurídica y/o del proponente plural es inferior al plazo de duración del contrato más DOS (2) años.

p. Se rechazará la propuesta si el representante legal de la persona jurídica o el propietario del establecimiento comercial se encuentra reportado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

q. Si el proceso de selección está limitado a MiPymes (Nacional – Territorial), se rechazará la propuesta de cualquier empresa que no cumpla con dicha condición.

r. Se rechazará la propuesta por cualquier otra causa establecida en la ley.

2.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

El proceso de selección será declarado desierto cuando no sea posible adjudicar el contrato a ningún oferente, debido a que:

- Ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos exigidos para su adjudicación.
- No se presentaron ofertas.
- Exista cualquier otra circunstancia que impida garantizar la selección objetiva del contratista.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

2.2 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En caso de indisponibilidad del SECOP II para la creación o envío de ofertas, manifestación de interés, visualización de adendas u otros procedimientos relacionados con el proceso, los proponentes deberán:

1. Consultar y seguir las instrucciones de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", emitida por la plataforma.
2. Comunicarse con la Mesa de Ayuda del SECOP II y seguir el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, disponible en el siguiente enlace: Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibi lidad_secop_ii.pdf
3. Realizar los trámites correspondientes y proporcionar a la entidad el soporte de la indisponibilidad debidamente comprobado al correo institucional: dmbugadm2024@gmail.com.

2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG, procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.	
	Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	
	Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique	

1- PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.	(Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: "*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante* *la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.*	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
2- PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre

INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.	Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6	cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Nota1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más".	

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

	Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.	
	La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).	
	Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,)	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
	Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.	
	Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como	

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:	
	Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz	

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas- CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la ersona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de Reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los Miembros del proponente plural.	o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme ocooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019	asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)	
	Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019)	empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

	Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:		
(a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.		
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		
El proponente podrá allegar en su propuesta los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar.		

CAPÍTULO III

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA EL GRUPO 1 Y PARA EL GRUPO 2

3.1.1 FORMULARIO N.º 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio,

deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

NOTA: En la carta de presentación, el oferente deberá indicar expresamente el grupo al cual presenta su oferta (**Grupo 1**, **Grupo 2** o **ambos grupos**), así como detallar los ítems y bienes correspondientes a cada grupo ofertado.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

3.1.2. FORMULARIO N.º 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

3.1.3. FORMULARIO N.º 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.1.4. FORMULARIO N.º 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario N.º 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

3.1.5. FORMULARIO N.º 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

- **a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.
- **b.** Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- **c.** Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- **d.** Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.
- **e.** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

3.1.6. FORMULARIO N.º 6. CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Además, deberá allegar con su oferta:

La CONSTANCIA emitida por la ARL, donde acredite la AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, fase de implementación en que se encuentra, en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%. (En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019)

EN EL CASO DE PERSONAS NATURALES, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

3.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.8. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta.

a. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o su matrícula mercantil vigente. Este documento debe ser original y contar con una fecha de expedición no superior a quince (15) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta.
b. El proponente deberá demostrar que su sociedad cuenta con un término mínimo de duración remanente de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios establecidos en el contrato. En el caso de personas naturales, su matrícula mercantil deberá haber sido renovada dentro del año en curso, si aplica.
c. El proponente deberá demostrar que su representante legal y/o suplente tiene la capacidad suficiente para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá adjuntar, además, una copia del acta del órgano social competente, en la que conste la autorización expresa para: Presentar la propuesta, Suscribir el contrato y actuar en los demás actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.
d. El proponente deberá demostrar que el objeto social de la sociedad, en el caso de personas jurídicas, o la actividad comercial registrada, en el caso de personas naturales, está directamente relacionado con el objeto del contrato. Esta relación debe ser acorde con el tipo de sociedad comercial acreditado y permitirle al proponente la celebración y ejecución del contrato, considerando el alcance y la naturaleza de las obligaciones que asumirá.

3.1.9. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a

la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.10. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.11. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

3.1.12. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

3.1.13. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de

asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la

Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.14. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.15. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

3.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

3.1.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

3.1.18. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

3.1.19. CERTIFICADO REDAM

El representante legal del oferente o la persona natural a través de la página web https://redam.gov.co/information-page deberá descargar el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), la cual allegará con su oferta.

1.1.20 AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales. Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA PARA EL GRUPO 1 Y EL GRUPO 2

3.2.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, **dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

3.2.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el **Formulario N.º 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF** del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

3.2.3 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito y que este **dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.**

3.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

3.2.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de **Resolución de Facturación Electrónica VIGENTE**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCION 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

3.2.6 OFERTA ECONÓMICA EN PDF

El oferente debe diligenciar el **FORMULARIO N.º 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

3.2.7. PROPUESTA ECONÓMICA EN EXCEL

El oferente deberá allegar la propuesta en el EXCEL

SI LLEGASE HABER UNA DIFERENCIA ENTRE EL ARCHIVO PDF Y EL ARCHIVO EXCEL PREVALECERA LA OFERTA EN PDF QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA.

3.2.8. PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y los precios históricos actualizados. Se toma el valor base, para realizar el análisis con las métricas mencionadas estipuladas en el estudio previo y luego, el comité económico procede a

identificar la dispersión existente entre los precios, y se cuenta con la siguiente información:

GRUPO 01 Y GRUPO 02

PRECIOS DE REFERENCIA GRUPO 01 y GRUPO 02					
ITEM	**CÓDIGO MATERIAL SAP Y/O CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIOS	1	25.059,00
2	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	22.307,00
3	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SERVICIOS	1	22.383,00
4	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIOS	1	127.832,00
5	901005	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCION	SERVICIOS	1	95.430,00
6	901006	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIOS	1	90.991,00
7	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIOS	1	144.689,00
8	901008	Neisseria gonorrhoeae PRUEBA DE SENSIBILIDAD	SERVICIOS	1	159.717,00
9	901009	DETECCION DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ACIDO BORONICO)	SERVICIOS	1	142.694,00
10	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIOS	1	7.222,00
11	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIOS	1	10.844,00
12	901103	COLORACION ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIOS	1	9.855,00
13	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	6.785,00
14	901105	COLORACION FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	SERVICIOS	1	34.034,00
15	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	SERVICIOS	1	15.255,00
16	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	9.680,00
17	901108	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA	SERVICIOS	1	19.932,00
18	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIOS	1	12.945,00
19	901110	COLORACION TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIOS	1	35.016,00
20	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIOS	1	39.698,00
21	901201	Actinomyces CULTIVO	SERVICIOS	1	48.461,00
22	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	SERVICIOS	1	105.485,00
23	901203	Brucella CULTIVO	SERVICIOS	1	121.025,00
24	901204	Clostridium botulinum CULTIVO	SERVICIOS	1	77.034,00
25	901205	Clostridium difficile CULTIVO	SERVICIOS	1	77.034,00
26	901206	COPROCULTIVO	SERVICIOS	1	20.674,00
27	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	SERVICIOS	1	42.456,00
28	901208	Cryptococcus neoformans CULTIVO	SERVICIOS	1	29.946,00
29	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIOS	1	49.460,00
30	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	46.396,00
31	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	SERVICIOS	1	44.207,00
32	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIOS	1	36.702,00
33	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIOS	1	36.109,00
34	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	SERVICIOS	1	58.280,00
35	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	SERVICIOS	1	38.955,00
36	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MEDULA OSEA	SERVICIOS	1	63.466,00
37	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIOS	1	30.171,00
38	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	SERVICIOS	1	46.306,00
39	901219	CULTIVO PARA VIRUS	SERVICIOS	1	106.270,00
40	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIOS	1	135.936,00
41	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	36.370,00
42	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	41.705,00
43	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	52.962,00
44	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	52.988,00
45	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	81.411,00
46	901226	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION	SERVICIOS	1	151.998,00
47	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	134.180,00

48	901228	Legionella CULTIVO	SERVICIOS	1	30.077,00
49	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	SERVICIOS	1	46.665,00
50	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIOS	1	60.394,00
51	901231	Mycoplasma CULTIVO	SERVICIOS	1	9.340,00
52	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIOS	1	29.295,00
53	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	SERVICIOS	1	44.207,00
54	901234	Nocardia spp CULTIVO (HONGOS)	SERVICIOS	1	30.077,00
55	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIOS	1	33.703,00
56	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIOS	1	39.863,00
57	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIOS	1	43.685,00
58	901238	Yersinia enterocolltica CULTIVO	SERVICIOS	1	47.962,00
59	901239	Trichomona CULTIVO	SERVICIOS	1	80.974,00
60	901240	IDENTIFICACION DE CULTIVO AISLADO	SERVICIOS	1	52.962,00
61	901241	Campylobacter spp CULTIVO	SERVICIOS	1	109.455,00
62	901242	Corynebacterium difteriae PRUEBA DE TOXIGENICIDAD	SERVICIOS	1	50.335,00
63	901301	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	SERVICIOS	1	21.083,00
64	901302	Demodex EXAMEN DIRECTO	SERVICIOS	1	28.970,00
65	901303	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	190.429,00
66	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	12.222,00
67	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIOS	1	9.035,00
68	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUOR	SERVICIOS	1	17.858,00
69	901307	HONGOS PRUEBA DE VIABILIDAD	SERVICIOS	1	30.801,00
70	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	53.399,00
71	901310	Leishmania TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA	SERVICIOS	1	207.035,00
72	901311	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	92.849,00
73	901312	Listeria SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	44.571,00
74	901313	Mycobacterium IDENTIFICACION	SERVICIOS	1	260.924,00
75	901315	Mycobacterium leprae DETECCION DE GLICOLIPIDO FENOLICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	371.857,00
76	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACION POR LATEX	SERVICIOS	1	147.169,00
77	901318	Sarcoptes EXAMEN DIRECTO	SERVICIOS	1	43.769,00
78	901319	Shiguella SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	26.934,00
79	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	11.128,00
80	901321	Streptococcus BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	SERVICIOS	1	20.456,00
81	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	32.129,00
82	901323	Mycobacterium leprae PRUEBA DE VIABILIDAD	SERVICIOS	1	581.931,00
83	901324	Filaria EXAMEN DIRECTO	SERVICIOS	1	42.018,00
84	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	18.735,00
85	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIOS	1	32.389,00
86	901501	PRUEBA DE CONCENTRACION BACTERICIDA EN SUERO O LCR U OTROS	SERVICIOS	1	29.938,00
87	901502	Clostridium TOXINA	SERVICIOS	1	128.867,00
88	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIOS	1	225.602,00
89	902002	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIOS	1	173.355,00
90	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	SERVICIOS	1	173.865,00
91	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIOS	1	36.702,00
92	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VIBORA DE RUSSELL	SERVICIOS	1	60.953,00
93	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	34.797,00
94	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	46.833,00
95	902008	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) MANUAL	SERVICIOS	1	26.261,00
96	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	SERVICIOS	1	52.523,00
97	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIOS	1	70.861,00
98	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIOS	1	43.874,00
99	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	SERVICIOS	1	55.343,00
100	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIOS	1	39.476,00
101	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	SERVICIOS	1	14.982,00
102	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	SERVICIOS	1	41.491,00
103	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIOS	1	59.384,00

104	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIOS	1	38.050,00
105	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIOS	1	73.991,00
106	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIOS	1	62.204,00
107	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIOS	1	58.354,00
108	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIOS	1	61.773,00
109	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	SERVICIOS	1	92.245,00
110	902024	FIBRINOGENO	SERVICIOS	1	14.101,00
111	902025	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACION	SERVICIOS	1	2.548,00
112	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	SERVICIOS	1	183.801,00
113	902028	PLASMINA [FIBRINOLISINA]	SERVICIOS	1	3.375,00
114	902029	PLASMINOGENO	SERVICIOS	1	69.159,00
115	902030	PRECALICREINA	SERVICIOS	1	396.915,00
116	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	SERVICIOS	1	37.255,00
117	902032	PROPERDINA FACTOR B	SERVICIOS	1	80.974,00
118	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	71.200,00
119	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	SERVICIOS	1	70.882,00
120	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	59.964,00
121	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	SERVICIOS	1	79.274,00
122	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	SERVICIOS	1	70.528,00
123	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	SERVICIOS	1	11.627,00
124	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	SERVICIOS	1	61.500,00
125	902041	RETRACCION DE COAGULO	SERVICIOS	1	12.620,00
126	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	SERVICIOS	1	48.842,00
127	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIOS	1	54.928,00
128	902044	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	SERVICIOS	1	38.955,00
129	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIOS	1	12.140,00
130	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIOS	1	6.775,00
131	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SERVICIOS	1	43.332,00
132	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIOS	1	17.994,00
133	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIOS	1	12.744,00
134	902050	HEPARINA COFACTOR II	SERVICIOS	1	93.479,00
135	902052	CRIOFIBRINOGENO	SERVICIOS	1	96.984,00
136	902053	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	SERVICIOS	1	197.468,00
137	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	SERVICIOS	1	94.542,00
138	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	SERVICIOS	1	117.303,00
139	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	SERVICIOS	1	110.075,00
140	902057	INHIBIDOR DE FACTOR V	SERVICIOS	1	117.303,00
141	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	SERVICIOS	1	117.303,00
142	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIOS	1	100.921,00
143	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	SERVICIOS	1	117.303,00
144	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	SERVICIOS	1	117.303,00
145	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	SERVICIOS	1	117.303,00
146	902063	PROTROMBINA FRAGMENTOS 1.2	SERVICIOS	1	455.993,00
147	902067	UNION DE VON WILLEBRAND A COLAGENO: (VWF:CB)	SERVICIOS	1	573.587,00
148	902068	UNION DE VON WILLEBRAND A FACTOR VIII: (VWF:FVIIIB)	SERVICIOS	1	544.161,00
149	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	SERVICIOS	1	470.036,00
150	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	SERVICIOS	1	899.596,00
151	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	SERVICIOS	1	118.954,00
152	902073	VISCOELASTICIDAD DE LA SANGRE	SERVICIOS	1	167.046,00
153	902074	ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND PRE Y POST ESTIMULO (ESPECIFICO) HASTA 6 MUESTRAS	SERVICIOS	1	486.905,00
154	902075	ACTIVIDAD DE FACTOR VON WILLEBRAND PRE Y POST ESTIMULO (ESPECIFICO) HASTA 6 MUESTRAS	SERVICIOS	1	269.542,00
155	902076	MEDICION DE ANTIAGREGACION PLAQUETARIA (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	221.153,00
156	902077	INHIBIDOR DE FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIOS	1	198.257,00
157	902078	INHIBIDOR DE FACTOR XIII	SERVICIOS	1	165.216,00
158	902101	CELULAS L.E.	SERVICIOS	1	8.580,00
159	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIOS	1	9.193,00
160	902103	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	SERVICIOS	1	21.653,00
161	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	43.728,00

162	902105	DIMERO D MANUAL	SERVICIOS	1	41.640,00
163	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIOS	1	72.222,00
164	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	SERVICIOS	1	38.080,00
165	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIOS	1	27.310,00
166	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	41.176,00
167	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIOS	1	48.124,00
168	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	15.075,00
169	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	58.651,00
170	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	SERVICIOS	1	17.574,00
171	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIOS	1	30.221,00
172	902115	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIOS	1	32.827,00
173	902116	HIERRO MEDULAR	SERVICIOS	1	30.201,00
174	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	46.833,00
175	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PLAQUETARIA	SERVICIOS	1	52.962,00
176	902120	PLASMINOGENO ACTIVADOR TISULAR	SERVICIOS	1	173.877,00
177	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIOS	1	5.945,00
178	902122	SULFOHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	70.669,00
179	902123	VISCOCIDAD RELATIVA DEL SUERO	SERVICIOS	1	64.779,00
180	902124	MICROSCOPIA ELECTRONICA PLAQUETARIA	SERVICIOS	1	1.139.243,00
181	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIOS	1	3.169,00
182	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	2.285,00
183	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIOS	1	5.992,00
184	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SERVICIOS	1	9.628,00
185	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	9.628,00
186	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	9.628,00
187	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	9.854,00
188	902211	HEMATOCRITO	SERVICIOS	1	6.166,00
189	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIOS	1	7.785,00
190	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIOS	1	7.963,00
191	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIOS	1	9.148,00
192	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIOS	1	7.415,00
193	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	SERVICIOS	1	12.337,00
194	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	6.126,00
195	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIOS	1	6.429,00
196	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	7.920,00
197	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIOS	1	8.464,00
198	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIOS	1	13.768,00
199	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	21.643,00
200	902225	TITULO ANTI D	SERVICIOS	1	23.787,00
201	902226	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS [TEST DE HARTMAN]	SERVICIOS	1	35.016,00
202	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIOS	1	45.331,00
203	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	SERVICIOS	1	34.578,00
204	903003	BICARBONATO	SERVICIOS	1	67.500,00
205	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	54.347,00
206	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	32.301,00
207	903006	CAROTENOS	SERVICIOS	1	20.314,00
208	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIOS	1	67.186,00
209	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIOS	1	69.375,00
210	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIOS	1	112.346,00
211	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIOS	1	124.324,00
212	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIOS	1	69.324,00

213	903012	DIOXIDO DE CARBON	SERVICIOS	1	11.041,00
214	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIOS	1	96.694,00
215	903014	ESTERASA PANCREATICA ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	SERVICIOS	1	17.440,00
216	903015	ESTERASA PANCREATICA ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	SERVICIOS	1	17.440,00
217	903016	FERRITINA	SERVICIOS	1	24.614,00
218	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIOS	1	99.794,00
219	903018	FOSFATASA ALCALINA TERMOESTABLE	SERVICIOS	1	147.002,00
220	903019	FRACCION EXCRETADA DE BICARBONATO	SERVICIOS	1	180.833,00
221	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	18.608,00
222	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	21.885,00
223	903022	HOMOCISTEINA	SERVICIOS	1	100.000,00
224	903023	HIDROXIPROLINA EN ORINA	SERVICIOS	1	74.409,00
225	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	SERVICIOS	1	103.402,00
226	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	45.188,00
227	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	22.500,00
228	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	16.851,00
229	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	22.500,00
230	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	SERVICIOS	1	46.711,00
231	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIOS	1	38.910,00
232	903032	N-TELOPEPTIDO	SERVICIOS	1	249.205,00
233	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIOS	1	20.148,00
234	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIOS	1	20.148,00
235	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIOS	1	59.964,00
236	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIOS	1	57.775,00
237	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIOS	1	72.515,00
238	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIOS	1	92.109,00
239	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIOS	1	383.077,00
240	903040	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	24.688,00
241	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	43.332,00
242	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIOS	1	55.369,00
243	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIOS	1	224.000,00
244	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIOS	1	18.487,00
245	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	15.274,00
246	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	19.259,00
247	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIOS	1	86.955,00
248	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	SERVICIOS	1	87.540,00
249	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	SERVICIOS	1	199.589,00
250	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIOS	1	142.975,00
251	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIOS	1	37.057,00
252	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	44.995,00
253	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	50.773,00
254	903054	C-TELOPEPTIDO	SERVICIOS	1	89.802,00
255	903055	ESPERMATOZOIDES PEROXIDACION LIPIDICA	SERVICIOS	1	122.418,00
256	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	45.106,00
257	903057	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	SERVICIOS	1	525.728,00
258	903058	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	96.007,00
259	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	119.781,00
260	903060	ANTIOXIDANTES TOTALES	SERVICIOS	1	264.344,00
261	903061	DELTA DE PCO2 EN ORINA	SERVICIOS	1	120.656,00
262	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIOS	1	49.708,00
263	903063	GLICOPROTEINA P	SERVICIOS	1	104.986,00
264	903064	HEMOPEXINA	SERVICIOS	1	208.170,00
265	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	SERVICIOS	1	120.016,00
266	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	SERVICIOS	1	102.011,00
267	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	199.910,00
268	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	202.553,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

269	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	199.910,00
270	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIOS	1	33.016,00
271	903102	ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	85.649,00
272	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	38.899,00
273	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	63.317,00
274	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIOS	1	21.529,00
275	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	SERVICIOS	1	56.899,00
276	903107	ACIDO FORMICO EN ORINA	SERVICIOS	1	53.207,00
277	903108	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA	SERVICIOS	1	197.432,00
278	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	46.718,00
279	903110	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.942,00
280	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	33.710,00
281	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	SERVICIOS	1	55.771,00
282	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	41.924,00
283	903114	ACIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIOS	1	532.941,00
284	903201	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTIMULO BH-4	SERVICIOS	1	121.846,00
285	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIOS	1	75.949,00
286	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	252.788,00
287	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIOS	1	58.000,00
288	903303	ALMIDONES	SERVICIOS	1	42.113,00
289	903304	DISACARIDASA (LACTOSA SUCROSA MALTOSA Y PALATINASA)	SERVICIOS	1	118.671,00
290	903305	FRUCTOSA	SERVICIOS	1	33.659,00
291	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIOS	1	25.971,00
292	903402	ALDOLASA	SERVICIOS	1	22.550,00
293	903403	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	35.718,00
294	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	39.995,00
295	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	30.527,00
296	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	36.134,00
297	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	SERVICIOS	1	65.807,00
298	903408	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	SERVICIOS	1	101.842,00
299	903409	APOLIPOPROTEINAS A1 SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	38.563,00
300	903410	APOLIPOPROTEINAS B SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	58.458,00
301	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	28.050,00
302	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	28.050,00
303	903415	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIOS	1	101.410,00
304	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	27.224,00
305	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	31.364,00
306	903418	COLIGLICINA	SERVICIOS	1	45.992,00
307	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIOS	1	29.698,00
308	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIOS	1	14.411,00
309	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	33.399,00
310	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	55.668,00
311	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION	SERVICIOS	1	37.543,00
312	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	SERVICIOS	1	87.381,00
313	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIOS	1	23.096,00
314	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	17.927,00
315	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	24.486,00
316	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIOS	1	17.692,00
317	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	SERVICIOS	1	17.954,00
318	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIOS	1	32.350,00
319	903431	LIPOPROTEINA A	SERVICIOS	1	35.989,00
320	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIOS	1	70.762,00
321	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIOS	1	28.607,00
322	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIOS	1	91.579,00
323	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIOS	1	101.476,00
324	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIOS	1	56.962,00
325	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	56.962,00
326	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIOS	1	46.753,00

327	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	51.352,00
328	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	156.954,00
329	903441	IDENTIFICACION DE OTRA ENZIMA (ESPECIFICA)	SERVICIOS	1	396.723,00
330	903442	CUANTIFICACION DE OTRA ENZIMA (ESPECIFICA)	SERVICIOS	1	154.760,00
331	903501	LIQUIDO AMNIOTICO CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	SERVICIOS	1	8.817,00
332	903502	LIQUIDO AMNIOTICO INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRIA 650 nm)	SERVICIOS	1	169.841,00
333	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	SERVICIOS	1	26.236,00
334	903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIOS	1	33.419,00
335	903505	LIQUIDO SINOVIAL CRISTALES	SERVICIOS	1	22.440,00
336	903506	OTROS LIQUIDOS (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS)	SERVICIOS	1	44.167,00
337	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	53.510,00
338	903602	AMONIO	SERVICIOS	1	13.649,00
339	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	9.915,00
340	903604	CALCIO IONICO	SERVICIOS	1	30.507,00
341	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIOS	1	21.473,00
342	903608	ZINC	SERVICIOS	1	45.184,00
343	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	29.223,00
344	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	53.510,00
345	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIOS	1	53.510,00
346	903612	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICION DIRECTA	SERVICIOS	1	206.519,00
347	903613	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICION INDIRECTA	SERVICIOS	1	178.431,00
348	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIOS	1	52.821,00
349	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIOS	1	60.846,00
350	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIOS	1	27.480,00
351	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIOS	1	77.498,00
352	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIOS	1	64.298,00
353	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIOS	1	50.400,00
354	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIOS	1	70.343,00
355	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIOS	1	50.489,00
356	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	SERVICIOS	1	56.199,00
357	903711	VITAMINA K	SERVICIOS	1	184.326,00
358	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	6.435,00
359	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	6.435,00
360	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	6.863,00
361	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	8.328,00
362	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	15.187,00
363	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	12.637,00
364	903807	ASPIRADO GASTRICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIOS	1	34.140,00
365	903808	BALANCE NITROGENADO [INDICE CATABOLICO]	SERVICIOS	1	77.000,00
366	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIOS	1	9.501,00
367	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	5.511,00
368	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	7.220,00
369	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	SERVICIOS	1	14.879,00
370	903813	CLORO	SERVICIOS	1	6.987,00
371	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	6.968,00
372	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIOS	1	8.373,00
373	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	11.039,00
374	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	10.497,00
375	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIOS	1	7.321,00
376	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	12.557,00
377	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	21.857,00
378	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIOS	1	9.498,00
379	903822	CREATINA	SERVICIOS	1	83.197,00
380	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIOS	1	12.383,00

381	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	7.422,00
382	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIOS	1	8.346,00
383	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIOS	1	13.156,00
384	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIOS	1	12.486,00
385	903829	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	SERVICIOS	1	99.684,00
386	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIOS	1	5.968,00
387	903831	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	23.323,00
388	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	13.809,00
389	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIOS	1	6.887,00
390	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	SERVICIOS	1	41.694,00
391	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	8.123,00
392	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	9.836,00
393	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	SERVICIOS	1	32.084,00
394	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIOS	1	14.378,00
395	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIOS	1	42.101,00
396	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIOS	1	5.812,00
397	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIOS	1	5.747,00
398	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIOS	1	12.492,00
399	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1	11.873,00
400	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIOS	1	18.535,00
401	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIOS	1	12.623,00
402	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIOS	1	12.000,00
403	903847	LIPASA	SERVICIOS	1	10.524,00
404	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIOS	1	19.537,00
405	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIOS	1	26.236,00
406	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIOS	1	24.201,00
407	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIOS	1	32.488,00
408	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIOS	1	26.236,00
409	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIOS	1	26.236,00
410	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	7.222,00
411	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	8.400,00
412	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIOS	1	7.186,00
413	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	7.186,00
414	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	SERVICIOS	1	25.000,00
415	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	9.500,00
416	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	7.451,00
417	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIOS	1	7.109,00
418	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	7.888,00
419	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	4.412,00
420	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	9.501,00
421	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	9.501,00
422	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	7.480,00
423	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	7.480,00
424	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIOS	1	8.929,00
425	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	4.946,00
426	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	7.747,00
427	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	14.277,00
428	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	11.301,00
429	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	8.781,00
430	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	9.977,00
431	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	7.004,00
432	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	7.530,00
433	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	7.663,00
434	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	9.891,00

435	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	11.468,00
436	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	7.480,00
437	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	56.025,00
438	903882	PRUEBA DE RIFAMPICINA (4 MUESTRAS)	SERVICIOS	1	367.346,00
439	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SERVICIOS	1	6.724,00
440	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	SERVICIOS	1	15.757,00
441	903885	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIOS	1	47.438,00
442	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIOS	1	17.357,00
443	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIOS	1	21.946,00
444	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIOS	1	35.132,00
445	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIOS	1	29.400,00
446	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIOS	1	42.478,00
447	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIOS	1	47.503,00
448	903892	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIOS	1	48.133,00
449	903893	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIOS	1	60.209,00
450	903894	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	SERVICIOS	1	76.345,00
451	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	7.389,00
452	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIOS	1	233.421,00
453	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIOS	1	52.862,00
454	904004	RENINA TOTAL	SERVICIOS	1	52.862,00
455	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	SERVICIOS	1	94.074,00
456	904006	LEPTINA	SERVICIOS	1	80.947,00
457	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIOS	1	36.503,00
458	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	SERVICIOS	1	99.252,00
459	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIOS	1	27.143,00
460	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	SERVICIOS	1	24.877,00
461	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIOS	1	22.302,00
462	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	230.804,00
463	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIOS	1	22.847,00
464	904108	PROLACTINA	SERVICIOS	1	28.082,00
465	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIOS	1	28.681,00
466	904111	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA PRE Y POST CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	103.751,00
467	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	49.195,00
468	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	45.724,00
469	904203	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTIMULO CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	84.580,00
470	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	SERVICIOS	1	22.556,00
471	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	73.581,00
472	904206	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCAGON CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	100.226,00
473	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	40.702,00
474	904208	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO INSULINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	55.243,00
475	904210	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	70.039,00
476	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS	SERVICIOS	1	37.975,00
477	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESION CON DEXAMETASONA	SERVICIOS	1	27.043,00
478	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIOS	1	56.527,00
479	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIONICA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	40.424,00
480	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	88.882,00
481	904403	INHIBINA A	SERVICIOS	1	142.911,00
482	904404	INHIBINA B	SERVICIOS	1	133.824,00
483	904405	MACROPROLACTINA	SERVICIOS	1	61.277,00
484	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIOS	1	29.948,00
485	904503	ESTRADIOL	SERVICIOS	1	27.500,00

486	904504	ESTRIOL	SERVICIOS	1	36.846,00
487	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIOS	1	48.331,00
488	904506	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIOS	1	24.779,00
489	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	74.871,00
490	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIOS	1	12.066,00
491	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIOS	1	29.561,00
492	904510	PROGESTERONA	SERVICIOS	1	32.803,00
493	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIOS	1	117.161,00
494	904512	ANDROSTERONA	SERVICIOS	1	1.661.398,00
495	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIOS	1	26.540,00
496	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIOS	1	27.191,00
497	904603	TESTOSTERONA TOTAL PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	134.816,00
498	904604	ACROSINA ACTIVIDAD TOTAL (PRUEBA DE CAPACIDAD FECUNDANTE)	SERVICIOS	1	152.108,00
499	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	SERVICIOS	1	94.074,00
500	904701	GLUCAGON	SERVICIOS	1	76.166,00
501	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIOS	1	38.755,00
502	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIOS	1	98.865,00
503	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIOS	1	20.895,00
504	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIOS	1	63.389,00
505	904706	PEPTIDO C	SERVICIOS	1	50.612,00
506	904707	PROINSULINA	SERVICIOS	1	165.215,00
507	904708	SOMATOSTATINA	SERVICIOS	1	71.849,00
508	904709	ADIPONECTINA	SERVICIOS	1	113.998,00
509	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIOS	1	70.988,00
510	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIOS	1	63.003,00
511	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIOS	1	84.580,00
512	904713	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIOS	1	119.103,00
513	904714	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIOS	1	119.103,00
514	904715	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIOS	1	139.519,00
515	904716	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIOS	1	139.519,00
516	904717	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIOS	1	154.476,00
517	904718	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	SERVICIOS	1	154.476,00
518	904719	PEPTIDO C PRE Y POST GLUCAGON	SERVICIOS	1	175.580,00
519	904720	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIOS	1	132.468,00
520	904721	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO	SERVICIOS	1	111.446,00
521	904801	ALDOSTERONA	SERVICIOS	1	36.896,00
522	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIOS	1	40.133,00
523	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIOS	1	56.036,00
524	904804	CETOESTEROIDES 17	SERVICIOS	1	41.692,00
525	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIOS	1	40.194,00
526	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIOS	1	66.900,00
527	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	29.400,00
528	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIOS	1	37.543,00
529	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	25.200,00
530	904810	DEOXICORTISOL 11	SERVICIOS	1	82.853,00
531	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIOS	1	31.704,00
532	904812	CORTISOL AM	SERVICIOS	1	27.500,00
533	904813	CORTISOL PM	SERVICIOS	1	36.414,00
534	904814	HIDROXICORTICOESTEROIDES EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	82.768,00
535	904815	ALDOSTERONA PRE Y POST ESTIMULO (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	80.265,00
536	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIOS	1	35.893,00
537	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIOS	1	18.336,00
538	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1	25.409,00
539	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	SERVICIOS	1	45.185,00
540	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1	26.725,00

541	904907	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS	SERVICIOS	1	79.508,00
542	904908	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS	SERVICIOS	1	102.420,00
543	904909	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1	52.722,00
544	904910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1	79.508,00
545	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	SERVICIOS	1	36.156,00
546	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIOS	1	41.118,00
547	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	SERVICIOS	1	66.148,00
548	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	SERVICIOS	1	66.148,00
549	904915	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1	99.337,00
550	904916	TIROXINA LIBRE PRE Y POST LEVOTIROXINA	SERVICIOS	1	32.313,00
551	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIOS	1	64.676,00
552	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIOS	1	22.014,00
553	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIOS	1	21.069,00
554	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIOS	1	30.638,00
555	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIOS	1	18.124,00
556	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIOS	1	21.896,00
557	904926	TIROXINA NORMALIZADA	SERVICIOS	1	62.844,00
558	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	SERVICIOS	1	93.211,00
559	905001	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	383.201,00
560	905002	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	127.017,00
561	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	210.020,00
562	905101	CUMARINICOS	SERVICIOS	1	160.830,00
563	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	52.191,00
564	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	195.072,00
565	905104	NIVEL DE INHIBIDORES DIRECTOS DEL FACTOR Xa	SERVICIOS	1	142.346,00
566	905105	NIVEL DE INHIBIDORES DIRECTOS DE LA TROMBINA	SERVICIOS	1	155.322,00
567	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	SERVICIOS	1	122.505,00
568	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	21.190,00
569	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	89.653,00
570	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	78.538,00
571	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	19.414,00
572	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	48.102,00
573	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	31.460,00
574	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	90.846,00
575	905209	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	147.884,00
576	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	53.597,00
577	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	24.729,00
578	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	39.591,00
579	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	81.207,00
580	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	38.253,00
581	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	131.343,00
582	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	133.649,00
583	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	79.833,00
584	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	46.135,00
585	905307	CLORPROMAZINA	SERVICIOS	1	74.310,00
586	905308	FENCICLIDINA	SERVICIOS	1	24.183,00
587	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	46.069,00
588	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	49.022,00
589	905311	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	221.992,00
590	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	8.492,00
591	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	19.808,00

592	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	77.676,00
593	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	77.676,00
594	905406	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	12.480,00
595	905407	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	12.528,00
596	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	228.822,00
597	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	52.031,00
598	905412	ANFOTERICINA B AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	110.472,00
599	905413	ACIDO NALIDIXICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	110.472,00
600	905414	CIPROFLOXACINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	110.472,00
601	905415	FLUCONAZOLE AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	189.997,00
602	905416	ITRACONAZOLE AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	115.597,00
603	905417	KETOCONAZOLE AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	110.472,00
604	905418	MICONAZOL AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	110.472,00
605	905501	CICLOSERINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	110.472,00
606	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	75.471,00
607	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	157.446,00
608	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	107.883,00
609	905505	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	142.085,00
610	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	108.746,00
611	905602	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	48.225,00
612	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	57.705,00
613	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	73.437,00
614	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	SERVICIOS	1	35.647,00
615	905607	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	29.182,00
616	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	40.564,00
617	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	82.853,00
618	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	41.514,00
619	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	60.414,00
620	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	49.650,00
621	905705	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	43.895,00
622	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	16.128,00
623	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL	SERVICIOS	1	45.215,00
624	905708	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	97.559,00
625	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	47.286,00
626	905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	100.791,00
627	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	39.689,00
628	905712	BIPIRIDILO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	65.593,00
629	905713	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	58.681,00
630	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	110.472,00
631	905715	CAFEINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	78.169,00
632	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	61.277,00
633	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	19.634,00
634	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	38.040,00
635	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	46.174,00
636	905720	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	61.277,00
637	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	54.681,00
638	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	76.812,00
639	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	47.030,00
640	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	SERVICIOS	1	24.932,00
641	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	25.140,00
642	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	59.417,00
643	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIOS	1	57.930,00
644	905728	ESTRICNINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	39.692,00
645	905729	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	13.194,00
646	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	37.299,00
647	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	33.874,00
648	905732	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	101.092,00
649	905733	METACUALONA MANUAL	SERVICIOS	1	13.194,00
650	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	48.331,00

651	905735	METADONA MANUAL	SERVICIOS	1	35.473,00
652	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	42.756,00
653	905737	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	62.383,00
654	905738	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	44.880,00
655	905739	OPIACEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	62.624,00
656	905740	OPIACEOS MANUAL	SERVICIOS	1	20.580,00
657	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	51.860,00
658	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	74.735,00
659	905743	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	SERVICIOS	1	49.380,00
660	905744	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	40.001,00
661	905745	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIOS	1	97.559,00
662	905746	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	55.235,00
663	905747	PIRETROIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	97.559,00
664	905748	PIRETROIDES MANUAL	SERVICIOS	1	111.399,00
665	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	78.381,00
666	905750	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIOS	1	57.122,00
667	905751	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	284.934,00
668	905752	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	137.929,00
669	905753	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	27.332,00
670	905754	RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES	SERVICIOS	1	114.355,00
671	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	114.646,00
672	905756	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	65.931,00
673	905757	SOLVENTES O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	264.411,00
674	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	176.813,00
675	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIOS	1	60.781,00
676	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	49.135,00
677	905761	FENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	61.277,00
678	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	61.277,00
679	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA (ESPECIFICA)	SERVICIOS	1	405.466,00
680	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	24.320,00
681	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIOS	1	8.329,00
682	906003	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	86.307,00
683	906004	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	72.497,00
684	906005	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	80.438,00
685	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	72.497,00
686	906007	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	86.307,00
687	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	41.592,00
688	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	69.908,00
689	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	44.947,00
690	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	56.962,00
691	906012	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	46.512,00
692	906013	Brucella spp ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	22.884,00
693	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	94.937,00
694	906015	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	43.490,00
695	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	73.361,00
696	906017	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	77.676,00
697	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	42.074,00
698	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	37.757,00
699	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	37.757,00
700	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	65.400,00
701	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	50.489,00
702	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	28.470,00
703	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	35.170,00
704	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIOS	1	75.446,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

		SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
705	906026	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	114.193,00
706	906027	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	97.818,00
707	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	53.942,00
708	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	52.037,00
709	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	51.993,00
710	906031	Mycobacterium leprae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	228.268,00
711	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	61.762,00
712	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	73.361,00
713	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	47.457,00
714	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	85.422,00
715	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.486,00
716	906037	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	121.691,00
717	906038	Streptococcus B hemolltico, ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B	SERVICIOS	1	86.307,00
718	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	26.000,00
719	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	22.118,00
720	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	56.729,00
721	906045	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	94.074,00
722	906046	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	94.074,00
723	906047	Bartonella quintana ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	81.991,00
724	906048	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	119.103,00
725	906049	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	119.103,00
726	906050	Actynomices ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	114.355,00
727	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	159.666,00
728	906052	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	595.514,00
729	906102	Aspergillus ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	80.696,00
730	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	80.818,00
731	906104	Candida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	56.099,00
732	906105	Candida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	64.730,00
733	906106	Candida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	64.730,00
734	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	50.593,00
735	906108	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	710.301,00
736	906109	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIOS	1	43.144,00
737	906110	Echinococcus ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	90.190,00
738	906111	Coccidioides ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	100.323,00
739	906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	219.697,00
740	906113	Entamoeba histolltica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	51.555,00
741	906114	Entamoeba histolltica ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	77.676,00
742	906115	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	282.014,00
743	906116	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	83.286,00
744	906117	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	91.484,00
745	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	53.285,00
746	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	SERVICIOS	1	80.378,00
747	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	90.425,00
748	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	46.821,00
749	906122	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	97.526,00
750	906123	Paracoccidiodes ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	155.351,00
751	906124	Sporotrix ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	120.829,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

752	906125	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	49.626,00
753	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	45.311,00
754	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	30.105,00
755	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	19.850,00
756	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	22.118,00
757	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	23.592,00
758	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	27.187,00
759	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	32.324,00
760	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	98.981,00
761	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	125.000,00
762	906135	Aspergillus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	167.936,00
763	906136	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	324.512,00
764	906137	Trichenella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	217.421,00
765	906138	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	65.161,00
766	906139	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	65.161,00
767	906140	Rickettsia spp ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	78.107,00
768	906141	Rickettsia spp ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	85.011,00
769	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	63.866,00
770	906202	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIOS	1	97.559,00
771	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	37.987,00
772	906204	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIOS	1	63.866,00
773	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	22.479,00
774	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	23.457,00
775	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	29.333,00
776	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	28.470,00
777	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIOS	1	35.817,00
778	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	1.184.714,00
779	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	48.331,00
780	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	41.581,00
781	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	74.223,00
782	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	57.393,00
783	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	36.500,00
784	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	71.634,00
785	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	57.393,00
786	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	26.900,00
787	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	25.430,00
788	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	26.453,00
789	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	25.430,00
790	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	27.833,00
791	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	26.082,00
792	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	287.832,00
793	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.754,00
794	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	66.337,00
795	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	71.399,00
796	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	27.073,00
797	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	28.802,00
798	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	26.933,00

799	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	37.036,00
800	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	34.384,00
801	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	232.524,00
802	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	57.826,00
803	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	50.921,00
804	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	57.826,00
805	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	50.921,00
806	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	47.382,00
807	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	146.095,00
808	906240	Poliovirus ANTICUERPOS SEROTIPOS 1-3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	226.631,00
809	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	24.067,00
810	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	24.830,00
811	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	44.511,00
812	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	39.899,00
813	906245	SarampiOn ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.474,00
814	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	50.921,00
815	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	18.090,00
816	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	38.472,00
817	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	21.432,00
818	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIOS	1	168.083,00
819	906251	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	226.656,00
820	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	315.017,00
821	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	59.550,00
822	906254	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	86.307,00
823	906255	Toxocara spp ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	71.980,00
824	906256	Helicobacter pylori ANTIGENO	SERVICIOS	1	33.012,00
825	906257	Pneumocystis carinii ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	114.355,00
826	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	78.687,00
827	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	155.768,00
828	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIOS	1	33.790,00
829	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIOS	1	35.222,00
830	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	SERVICIOS	1	42.693,00
831	906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	47.083,00
832	906264	Rubeola ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	43.513,00
833	906265	SarampiOn ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	54.600,00
834	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	83.717,00
835	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	83.717,00
836	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	68.181,00
837	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	110.472,00
838	906270	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	81.409,00
839	906271	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	64.517,00
840	906301	Adenovirus ANTIGENO	SERVICIOS	1	45.251,00
841	906302	ANTIGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	SERVICIOS	1	136.365,00
842	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	121.709,00
843	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	17.070,00
844	906305	Arbovirus ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	47.816,00
845	906306	Bordetella pertussi ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	182.419,00
846	906307	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	45.458,00
847	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	SERVICIOS	1	22.871,00
848	906310	Coxsackie A ANTIGENO POR NEUTRALIZACION SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	120.829,00
849	906312	Coxsackie B ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	120.829,00
850	906314	Cryptococcus neoformans ANTIGENO	SERVICIOS	1	38.119,00

851	906315	Entamoeba histolltica ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	175.000,00
852	906316	Giardia lamblia MANUAL	SERVICIOS	1	49.021,00
853	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIOS	1	20.467,00
854	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	26.410,00
855	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	45.086,00
856	906320	Herpes simplex ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	105.872,00
857	906321	Influenza ANTIGENO	SERVICIOS	1	55.235,00
858	906322	Legionella spp ANTIGENO	SERVICIOS	1	92.705,00
859	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTIGENO	SERVICIOS	1	170.809,00
860	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTIGENO	SERVICIOS	1	72.497,00
861	906325	Pneumocystis carinii ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	261.147,00
862	906326	Rotavirus ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.324,00
863	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	SERVICIOS	1	22.325,00
864	906328	Salmonella spp IDENTIFICACION MANUAL	SERVICIOS	1	24.384,00
865	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	SERVICIOS	1	24.502,00
866	906331	Streptococcus pneumoniae ANTIGENO	SERVICIOS	1	155.568,00
867	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	47.468,00
868	906333	Aspergillus spp ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	148.447,00
869	906334	Candida spp ANTIGENO	SERVICIOS	1	306.386,00
870	906335	Cryptosporidium spp ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	37.263,00
871	906336	Giardia lamblia ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	93.192,00
872	906337	Histoplasma capsulatum ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	189.874,00
873	906338	Plasmodium spp ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	49.883,00
874	906339	Clostridium difficile ANTIGENO A Y B	SERVICIOS	1	134.637,00
875	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	SERVICIOS	1	67.507,00
876	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	186.087,00
877	906404	ADN CADENA SENCILLA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	60.171,00
878	906405	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	56.099,00
879	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	51.926,00
880	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	42.836,00
881	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	27.716,00
882	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	27.741,00
883	906410	CELULAS DE PURKINGE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	149.310,00
884	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	25.651,00
885	906412	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	37.954,00
886	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	29.011,00
887	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	46.119,00
888	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	44.880,00
889	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	69.908,00
890	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	22.138,00
891	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	25.028,00
892	906419	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	59.878,00
893	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	43.847,00
894	906421	FACTOR ANTINUCLEO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	69.091,00
895	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	99.619,00
896	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	99.619,00
897	906424	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	89.379,00
898	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	42.089,00
899	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O	SERVICIOS	1	50.758,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

		AUTOMATIZADO			
900	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIOS	1	9.358,00
901	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	33.876,00
902	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	26.520,00
903	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	61.709,00
904	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.071,00
905	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	16.398,00
906	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	36.398,00
907	906435	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	106.879,00
908	906436	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	57.897,00
909	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	16.398,00
910	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	28.319,00
911	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.237,00
912	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIOS	1	19.850,00
913	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	19.850,00
914	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	141.574,00
915	906444	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	88.420,00
916	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	531.647,00
917	906446	PLAQUETAS ANTIGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	578.528,00
918	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	58.787,00
919	906448	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	67.276,00
920	906449	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	77.676,00
921	906450	PROTEINA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	42.290,00
922	906451	QUERATINA ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	102.704,00
923	906452	RECEPTORES BETA-2 ADRENERGICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	383.590,00
924	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	26.755,00
925	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	26.520,00
926	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	26.284,00
927	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	25.771,00
928	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	25.633,00
929	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	27.912,00
930	906459	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) MANUAL	SERVICIOS	1	41.862,00
931	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	35.981,00
932	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	41.487,00
933	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.520,00
934	906464	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIOS	1	42.851,00
935	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	36.092,00
936	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	39.053,00
937	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	359.034,00
938	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	179.506,00
939	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	181.723,00
940	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	346.088,00
941	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	51.444,00
942	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	51.444,00
943	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	56.099,00
944	906474	GLIADINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	54.589,00
945	906475	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	54.589,00
946	906476	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	60.414,00
947	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	82.853,00
948	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	87.825,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

949	906479	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	111.149,00
950	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	59.550,00
951	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	48.041,00
952	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	49.842,00
953	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	99.252,00
954	906484	MICROSOMALES HIGADO Y RIÑON ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	62.573,00
955	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	66.738,00
956	906486	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	91.484,00
957	906487	NEURONALES ANTICUERPOS (ANTI-Hu Yo Ri Fifisina CV2 Ma2) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	284.811,00
958	906488	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	277.907,00
959	906489	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	277.907,00
960	906490	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	145.708,00
961	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	593.788,00
962	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	101.842,00
963	906493	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	423.764,00
964	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	331.416,00
965	906496	OTRO ANTICUERPO (ESPECIFICO) PARA LA UNION NEUROMUSCULAR SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	620.075,00
966	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	SERVICIOS	1	403.914,00
967	906498	IDENTIFICACION DE OTROS ANTICUERPOS (ESPECIFICO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	187.377,00
968	906501	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	SERVICIOS	1	617.313,00
969	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	SERVICIOS	1	1.051.871,00
970	906503	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIOS	1	286.854,00
971	906504	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR	SERVICIOS	1	275.033,00
972	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	SERVICIOS	1	522.761,00
973	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA	SERVICIOS	1	273.673,00
974	906512	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS A	SERVICIOS	1	281.358,00
975	906513	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR ALTA RESOLUCION	SERVICIOS	1	438.437,00
976	906514	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	SERVICIOS	1	281.358,00
977	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIOS	1	100.115,00
978	906518	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS C	SERVICIOS	1	281.358,00
979	906519	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DP	SERVICIOS	1	196.502,00
980	906520	ANTICUERPOS DONANTE ESPECIFICO (DONANTE - RECEPTOR TRASPLANTE)	SERVICIOS	1	1.179.515,00
981	906521	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUALITATIVO	SERVICIOS	1	211.451,00
982	906522	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUALITATIVO	SERVICIOS	1	211.451,00
983	906523	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	414.270,00
984	906524	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	414.270,00
985	906525	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE I	SERVICIOS	1	688.724,00
986	906526	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE II	SERVICIOS	1	688.724,00
987	906527	PRUEBA DE QUIMERISMO	SERVICIOS	1	599.200,00
988	906601	ACIDO SIALICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	174.161,00
989	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.500,00
990	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	25.245,00
991	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	38.236,00
992	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	33.921,00
993	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	38.236,00
994	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	27.500,00
995	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	37.372,00
996	906612	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	68.226,00

997	906613	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	86.307,00
998	906614	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	119.103,00
999	906618	ANTIGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	383.201,00
1.000	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	29.992,00
1.001	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	42.954,00
1.002	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	132.668,00
1.003	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	443.674,00
1.004	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	32.472,00
1.005	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	33.020,00
1.006	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	74.223,00
1.007	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	97.526,00
1.008	906628	PROTEINA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE-4) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	171.750,00
1.009	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	SERVICIOS	1	211.014,00
1.010	906702	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS GRANULOCITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	106.638,00
1.011	906703	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	190.025,00
1.012	906704	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS GRANULOCITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	142.610,00
1.013	906705	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	190.025,00
1.014	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	220.957,00
1.015	906707	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	190.025,00
1.016	906708	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	184.030,00
1.017	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	54.434,00
1.018	906710	LEUCOCITOS MPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	152.670,00
1.019	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	155.041,00
1.020	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	55.235,00
1.021	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	SERVICIOS	1	26.433,00
1.022	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	48.764,00
1.023	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	SERVICIOS	1	37.245,00
1.024	906716	LINFOCITOS CD5 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	79.833,00
1.025	906717	LINFOCITOS CD5 POR INMUNOFLUORESCENCIA	SERVICIOS	1	78.538,00
1.026	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	301.639,00
1.027	906719	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	226.375,00
1.028	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	55.235,00
1.029	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	SERVICIOS	1	59.885,00
1.030	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	31.801,00
1.031	906723	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	86.307,00
1.032	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	265.013,00
1.033	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	171.986,00
1.034	906726	LINFOCITOS CD13 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	114.355,00
1.035	906727	LINFOCITOS CD13 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	188.453,00
1.036	906728	LINFOCITOS CD15 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	114.355,00
1.037	906729	LINFOCITOS CD15 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	188.453,00
1.038	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	227.489,00
1.039	906731	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	188.453,00
1.040	906732	LINFOCITOS CD22 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	205.409,00
1.041	906733	LINFOCITOS CD22 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	188.453,00
1.042	906734	LINFOCITOS CD23 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	114.355,00
1.043	906735	LINFOCITOS CD23 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	188.453,00
1.044	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	151.829,00
1.045	906737	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	174.072,00
1.046	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	186.252,00
1.047	906739	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR	SERVICIOS	1	174.072,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

		INMUNOHISTOQUIMICA			
1.048	906740	LINFOCITOS CD79a SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	114.355,00
1.049	906741	LINFOCITOS CD79a POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	174.072,00
1.050	906742	LINFOCITOS CD79b SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	114.355,00
1.051	906743	LINFOCITOS CD79b POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	174.072,00
1.052	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	93.211,00
1.053	906745	LINFOCITOS T INMADUROS CD1 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	174.072,00
1.054	906746	MONOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	242.228,00
1.055	906747	MONOCITOS CD45 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	174.072,00
1.056	906748	MONOCITOS CD64 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	164.295,00
1.057	906749	MONOCITOS CD64 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	188.453,00
1.058	906751	PLAQUETAS CD41 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	209.913,00
1.059	906753	PLAQUETAS CD61 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	209.913,00
1.060	906754	LINFOCITOS B DE MEMORIA SUBPOBLACIONES IgD CD27 CD19 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	742.761,00
1.061	906755	EXPRESION DE PERFORINAS EN CELULAS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	644.125,00
1.062	906756	PLASMOBLASTOS CD38: CD19 IgD CD38 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	731.832,00
1.063	906757	LINFOCITOS ALFA BETA (CD4 CD8): TC Rab CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	279.349,00
1.064	906758	LINFOCITOS B TOTALES MAS EXPRESION DEL RECEPTOR DEL COMPLEMENTO CR2: CD45 CD19 CD21 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	1.436.346,00
1.065	906759	LINFOCITOS B TRANSICIONALES: CD24 CD19 CD38 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	742.761,00
1.066	906760	LINFOCITOS NK: EXPRESION DE CD107a SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	696.933,00
1.067	906761	LINFOCITOS NK: ENSAYO DE CITOTOXICIDAD SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	838.154,00
1.068	906762	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	107.667,00
1.069	906763	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 RELACION CD4/CD8) Y LINFOCITOS B (CD19 CD20) RECUENTO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	211.689,00
1.070	906764	LINFOCITOS T SUBPOBLACIONES PRINCIPALES: CD45 CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	160.624,00
1.071	906765	MARCADOR TCR ALFA BETA (TCRab) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	536.233,00
1.072	906766	MONOCITOS CD14	SERVICIOS	1	448.488,00
1.073	906768	SUBPOBLACIONES DE LINFOCITOS T B NK Y MONOCITOS EN LEUCOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	828.527,00
1.074	906769	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS B (VIRGENES Y DE MEMORIA CON O SIN CAMBIO DE ISOTIPO PLASMOBLASTOS Y TRANSICIONALES) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	1.058.103,00
1.075	906770	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS T (AYUDADORES Y CITOTOXICOS VIRGENES Y DE MEMORIA CENTRAL Y EFECTORA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	536.233,00
1.076	906771	EXPRESION DE CD40 EN LINFOCITOS B	SERVICIOS	1	477.453,00
1.077	906772	EXPRESION DE CD40L EN LINFOCITOS T	SERVICIOS	1	536.233,00
1.078	906773	EXPRESION DE HLA CLASE II EN LINFOCITOS T Y B A PARTIR DE LEUCOCITOS CD45+	SERVICIOS	1	611.995,00
1.079	906774	EXPRESION DE IFNGR1 E IL12RB1 EN LINFOCITOS	SERVICIOS	1	699.303,00
1.080	906775	EXPRESION INTRACELULAR DE SAP EN LINFOCITOS	SERVICIOS	1	712.938,00
1.081	906776	LINFOPROLIFERACION A ANTI-CD3+ ANTI-CD28	SERVICIOS	1	681.010,00
1.082	906777	LINFOPROLIFERACION A MITOGENO	SERVICIOS	1	525.289,00
1.083	906778	APOPTOSIS DE LINFOCITOS T	SERVICIOS	1	303.684,00
1.084	906779	EXPRESION DE CD18 A PARTIR DE LEUCOCITOS CD45+	SERVICIOS	1	303.684,00
1.085	906780	DOCK8 INTRACELULAR EN LINFOCITOS	SERVICIOS	1	681.010,00
1.086	906781	EXPRESION DE HLA DR EN LINFOCITOS T CD8+	SERVICIOS	1	515.195,00
1.087	906782	LINFOCITOS T NK INVARIANTES	SERVICIOS	1	515.195,00
1.088	906783	LINFOCITOS T DOBLEMENTE NEGATIVOS TCR ALFA-BETA	SERVICIOS	1	657.832,00
1.089	906784	LINFOCITOS T REGULADORES	SERVICIOS	1	723.681,00
1.090	906785	LINFOCITOS T EMIGRANTES TIMICOS	SERVICIOS	1	525.289,00
1.091	906786	XIAP INTRACELULAR EN LEUCOCITOS	SERVICIOS	1	681.010,00
1.092	906787	WASp INTRACELULAR EN LEUCOCITOS	SERVICIOS	1	681.010,00
1.093	906788	PRUEBA FUNCIONAL PARA XIAP EN MONOCITOS	SERVICIOS	1	303.684,00
1.094	906789	IDENTIFICACION ANTIGENOS PLAQUETARIOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	603.552,00
1.095	906801	BETA 2 GLICOPROTEINA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	91.345,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

1.096	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	46.638,00
1.097	906803	CELULAS ROJAS GLICOFORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	263.671,00
1.098	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	63.204,00
1.099	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	47.294,00
1.100	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	SERVICIOS	1	75.729,00
1.101	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	33.186,00
1.102	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	162.926,00
1.103	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	32.404,00
1.104	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	44.134,00
1.105	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	SERVICIOS	1	48.978,00
1.106	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	354.275,00
1.107	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	113.492,00
1.108	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	50.391,00
1.109	906824	INMUNOFIJACION SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	50.346,00
1.110	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	112.630,00
1.111	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	17.692,00
1.112	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	20.713,00
1.113	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	17.692,00
1.114	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	28.427,00
1.115	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	333.490,00
1.116	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	17.692,00
1.117	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	20.713,00
1.118	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	49.230,00
1.119	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	48.504,00
1.120	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	21.144,00
1.121	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	19.008,00
1.122	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	96.177,00
1.123	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	335.718,00
1.124	906839	RECEPTORES DE INTERLEUQUINA 2 CD25 POR INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIOS	1	241.914,00
1.125	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	92.132,00
1.126	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	193.017,00
1.127	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	90.405,00
1.128	906844	DETERMINACION DE LA EXPLOSION RESPIRATORIA DE LOS GRANULOCITOS	SERVICIOS	1	593.377,00
1.129	906845	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	85.487,00
1.130	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	76.166,00
1.131	906847	PROCALCITONINA MANUAL	SERVICIOS	1	100.115,00
1.132	906848	INTERFERON GAMMA [GAMMAINTERFERON]	SERVICIOS	1	258.919,00
1.133	906850	PRESEPSINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	140.937,00
1.134	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	103.567,00
1.135	906852	INTERLEUQUINA 1	SERVICIOS	1	357.308,00
1.136	906853	INTERLEUQUINA 6	SERVICIOS	1	77.676,00
1.137	906854	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGIF)	SERVICIOS	1	253.495,00
1.138	906855	TIROSINQUINASA SOLUBLE (Sflt1)	SERVICIOS	1	416.860,00
1.139	906856	INMUNOGLOBULINAS CADENAS PESADAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	301.339,00
1.140	906857	FACTOR DE CRECIMIENTO ENDOTELIAL	SERVICIOS	1	494.535,00
1.141	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	34.953,00
1.142	906901	AGLUTININAS AL FRIO	SERVICIOS	1	8.907,00
1.143	906902	AGLUTININAS AL CALOR	SERVICIOS	1	16.398,00
1.144	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	10.062,00
1.145	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	54.399,00
1.146	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	30.871,00
1.147	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	20.588,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

1.148	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	30.689,00
1.149	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	20.588,00
1.150	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	25.555,00
1.151	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIOS	1	9.372,00
1.152	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	28.205,00
1.153	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	24.860,00
1.154	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	9.498,00
1.155	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIOS	1	9.706,00
1.156	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIOS	1	21.511,00
1.157	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIOS	1	5.422,00
1.158	907002	COPROLOGICO	SERVICIOS	1	6.929,00
1.159	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIOS	1	7.802,00
1.160	907004	COPROSCOPICO	SERVICIOS	1	13.063,00
1.161	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SERVICIOS	1	11.148,00
1.162	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SERVICIOS	1	9.378,00
1.163	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIOS	1	6.951,00
1.164	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIOS	1	7.860,00
1.165	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SERVICIOS	1	9.500,00
1.166	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUALITATIVO	SERVICIOS	1	25.939,00
1.167	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	40.801,00
1.168	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIOS	1	31.761,00
1.169	907013	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIOS	1	17.260,00
1.170	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIOS	1	50.921,00
1.171	907015	ESTEATOCRITO ACIDO	SERVICIOS	1	34.522,00
1.172	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIOS	1	7.879,00
1.173	907102	HEMOGLOBINURIA	SERVICIOS	1	5.252,00
1.174	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIOS	1	9.905,00
1.175	907104	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIOS	1	7.733,00
1.176	907105	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIOS	1	11.380,00
1.177	907106	UROANALISIS	SERVICIOS	1	10.013,00
1.178	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	22.167,00
1.179	907108	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	SERVICIOS	1	12.082,00
1.180	907109	DENSIDAD URINARIA	SERVICIOS	1	19.203,00
1.181	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIOS	1	20.981,00
1.182	907202	MOCO CERVICAL ANALISIS	SERVICIOS	1	30.700,00
1.183	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	SERVICIOS	1	23.229,00
1.184	907204	PARASITOS EN BILIS JUGO DUODENAL EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	SERVICIOS	1	35.734,00
1.185	907205	FRAGILIDAD OSMOTICA ESPERMATICA	SERVICIOS	1	445.686,00
1.186	908301	ASPARTILCILASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	297.388,00
1.187	908302	GALACTOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIOS	1	17.893,00
1.188	908303	GANGLIOSIDOS CUALITATIVOS	SERVICIOS	1	306.011,00
1.189	908304	FOSFOFRUCTOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	178.671,00
1.190	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	144.994,00
1.191	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	51.584,00
1.192	908308	ACIDO OROTICO	SERVICIOS	1	412.545,00
1.193	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS	SERVICIOS	1	138.089,00
1.194	908310	AMINOACIDOS POR CLORURO FERRICO	SERVICIOS	1	160.069,00
1.195	908311	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	SERVICIOS	1	163.731,00
1.196	908312	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	SERVICIOS	1	163.731,00
1.197	908313	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	SERVICIOS	1	163.731,00
1.198	908314	CISTINA CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	303.113,00
1.199	908315	FENILALANINA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIOS	1	209.452,00
1.200	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	83.717,00
1.201	908317	TIROSINASA TEST CON RAIZ DE CABELLO	SERVICIOS	1	178.671,00
1.202	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIOS	1	232.811,00
1.203	908319	FOSFORILASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	157.509,00
1.204	908320	GALACTOSA 1 - FOSFATO URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	1.157.013,00
1.205	908321	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	137.915,00

1.206	908322	GLUCOSA 6 FOSFATASA TRANSPORTADOR ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	137.915,00
1.207	908323	GLUCOGENO CURVA DE ESTIMULACION CON GLUCAGON (DETERMINACION DE GLUCOSA Y ACIDO LACTICO)	SERVICIOS	1	410.902,00
1.208	908324	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	269.276,00
1.209	908325	ALFA L IDURONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	494.535,00
1.210	908326	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	258.919,00
1.211	908327	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	361.624,00
1.212	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIOS	1	300.346,00
1.213	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	526.344,00
1.214	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	148.475,00
1.215	908331	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	337.457,00
1.216	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	331.416,00
1.217	908333	OLIGOSACARIDOS CUALITATIVOS	SERVICIOS	1	804.375,00
1.218	908334	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	411.681,00
1.219	908335	ALFA GLUCOSIDASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	393.556,00
1.220	908336	ALFA N ACETIL NEURAMINIDASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	712.890,00
1.221	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO	SERVICIOS	1	208.861,00
1.222	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIOS	1	170.167,00
1.223	908339	GALACTOKINASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	209.723,00
1.224	908340	CARBOHIDRATOS CUANTITATIVOS	SERVICIOS	1	255.433,00
1.225	908341	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	321.059,00
1.226	908342	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUANTITATIVOS	SERVICIOS	1	217.083,00
1.227	908343	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	659.278,00
1.228	908344	IDURONATO 2 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	362.487,00
1.229	908345	GALACTOSILCEREBROSIDASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	780.209,00
1.230	908346	BETA GLUCOCEREBROSIDASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	178.416,00
1.231	908347	ACIDO LACTICO CURVA POST GLUCOSA	SERVICIOS	1	91.000,00
1.232	908348	ACIDO LACTICO CURVA POST EJERCICIO ISQUEMICO	SERVICIOS	1	53.621,00
1.233	908349	OTRAS ENZIMAS ACTIVIDAD (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	334.298,00
1.234	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACION (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	299.186,00
1.235	908351	PTERINAS CUANTITATIVAS	SERVICIOS	1	426.354,00
1.236	908352	GALACTOSA EPIMERASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	157.574,00
1.237	908353	GALACTOSA 1 FOSFATO	SERVICIOS	1	577.916,00
1.238	908354	TRIPSINOGENO INMUNOREACTIVO	SERVICIOS	1	59.550,00
1.239	908355	BIOTINIDASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	91.484,00
1.240	908356	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO	SERVICIOS	1	195.052,00
1.241	908357	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	2.354.436,00
1.242	908402	BCL-2 TRANSLOCACION (14;18)	SERVICIOS	1	1.074.515,00
1.243	908403	BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	SERVICIOS	1	420.510,00
1.244	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIOS	1	247.052,00
1.245	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIOS	1	269.276,00
1.246	908406	CARIOTIPO CON BANDEO C	SERVICIOS	1	307.466,00
1.247	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIOS	1	451.131,00
1.248	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMATIDES HERMANAS [SCE]	SERVICIOS	1	417.877,00
1.249	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	SERVICIOS	1	388.884,00
1.250	908410	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	SERVICIOS	1	394.066,00
1.251	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIOS	1	503.885,00
1.252	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	SERVICIOS	1	542.841,00
1.253	908413	ERBB2 [HER-2/neu] (ONCOGEN) HIBRIDACION "IN SITU"	SERVICIOS	1	610.667,00
1.254	908414	PRUEBA DE CROMATINA	SERVICIOS	1	78.970,00
1.255	908415	REORGANIZACION DE GENE BCR/ABL	SERVICIOS	1	481.050,00
1.256	908416	ESTUDIO DE PENETRACION DE ESPERMATOZOIDES EN OOCITOS DESNUDOS DE HAMSTER	SERVICIOS	1	228.415,00
1.257	908417	BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	766.065,00
1.258	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)	SERVICIOS	1	765.735,00
1.259	908419	ESTUDIOS GENETICOS DE ADN MITOCONDRIAL (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	808.359,00
1.260	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	SERVICIOS	1	2.961.145,00
1.261	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS)	SERVICIOS	1	3.080.386,00
1.262	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	SERVICIOS	1	1.689.305,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

1.263	908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS)	SERVICIOS	1	2.375.000,00
1.264	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	SERVICIOS	1	2.359.014,00
1.265	908425	ESTUDIOS GENETICOS DE LOS CROMOSOMAS 14 23 Y 1	SERVICIOS	1	1.150.611,00
1.266	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA [MTHFR] MUTACION	SERVICIOS	1	216.422,00
1.267	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACION G20210A	SERVICIOS	1	158.292,00
1.268	908428	HFE (HEMOCROMATOSIS)	SERVICIOS	1	250.693,00
1.269	908429	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	SERVICIOS	1	258.219,00
1.270	908430	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA	SERVICIOS	1	266.648,00
1.271	908431	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO	SERVICIOS	1	333.164,00
1.272	908432	BRCA1 Y BRCA2 PERFIL COLOMBIA	SERVICIOS	1	83.187,00
1.273	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	SERVICIOS	1	2.454.427,00
1.274	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	SERVICIOS	1	487.058,00
1.275	908435	PCA3 PARA CANCER DE PROSTATA	SERVICIOS	1	83.187,00
1.276	908437	PRF1 SECUENCIACION DE EXONES 2 Y 3	SERVICIOS	1	83.187,00
1.277	908438	EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEICOS	SERVICIOS	1	47.833,00
1.278	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	SERVICIOS	1	354.792,00
1.279	908440	PATERNIDAD O FILIACION PRUEBA	SERVICIOS	1	192.001,00
1.280	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	SERVICIOS	1	153.480,00
1.281	908601	ENZIMAS RELACIONADAS CON ENFERMEDADES DE LA SUSTANCIA BLANCA, MEDICION DE CADA UNA	SERVICIOS	1	255.040,00
1.282	908602	ENZIMAS RELACIONADAS CON ENFERMEDADES DE LA SUSTANCIA GRIS, MEDICION DE CADA UNA	SERVICIOS	1	255.040,00
1.283	908603	ENZIMAS GLICOLITICAS, MEDICION DE CADA UNA	SERVICIOS	1	255.040,00
1.284	908604	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICION DE CADA UNA	SERVICIOS	1	390.380,00
1.285	908605	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICOGENO, MEDICION DE CADA UNA	SERVICIOS	1	586.883,00
1.286	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	76.912,00
1.287	908608	GLUCOGENO ESTRUCTURA Y CUANTIFICACION	SERVICIOS	1	83.187,00
1.288	908609	ACILCARNITINAS CUANTITATIVAS	SERVICIOS	1	408.031,00
1.289	908610	CARNITINA TOTAL Y LIBRE CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	137.674,00
1.290	908802	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	SERVICIOS	1	948.746,00
1.291	908803	Hepatitis B GENOTIPO	SERVICIOS	1	823.966,00
1.292	908804	Citomegalovirus GENOTIPO	SERVICIOS	1	1.586.804,00
1.293	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	303.301,00
1.294	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	113.838,00
1.295	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	109.634,00
1.296	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	307.300,00
1.297	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	606.339,00
1.298	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	626.992,00
1.299	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	358.516,00
1.300	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	398.994,00
1.301	908813	Parvovirus CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	365.126,00
1.302	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	174.301,00
1.303	908833	Hepatitis C GENOTIPO	SERVICIOS	1	663.338,00
1.304	908855	IDENTIFICACION DE OTRA BACTERIA (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIOS	1	293.665,00
1.305	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIOS	1	343.684,00
1.306	908857	IDENTIFICACION DE OTRO PARASITO (ESPECIFICO) POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIOS	1	281.533,00
1.307	908858	IDENTIFICACION DE OTRO HONGO (ESPECIFICO) POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIOS	1	859.720,00
1.308	908859	IDENTIFICACION SIMULTANEA DE MULTIPLES PATOGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIOS	1	741.377,00
1.309	908860	Plasmodium especies IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIOS	1	211.639,00
1.310	908861	Virus de Inmunodeficiencia Humana DETECCION DEL PROVIRUS POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	332.539,00
1.311	908862	Citomegalovirus IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	183.527,00
1.312	908863	Coxsackie A IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	83.187,00
1.313	908864	Coxsackie B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	83.187,00
1.314	908865	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	79.622,00
1.315	908866	Hepatitis B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	197.064,00
1.316	908867	Toxocara spp IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIOS	1	278.278,00

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales: dmbugadm2024@gmail.com

		(ESPECIFICO)			
1.317	908868	Toxoplasma gondii IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	222.941,00
1.318	908869	Varicela zoster IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	283.054,00
1.319	908870	Epstein Barr IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	239.263,00
1.320	908871	Hepatitis C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	191.490,00
1.321	908872	Herpes simplex I y II IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	185.121,00
1.322	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	273.025,00
1.323	908874	Mycobacterium no tuberculoso IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	279.074,00
1.324	908875	Mycobacterium leprae IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	221.746,00
1.325	908876	Leishmania IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	191.490,00
1.326	908877	Clostridium difficile IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	315.545,00
1.327	908878	Streptococcus pneumoniae IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	249.241,00
1.328	908879	Bordetella pertussis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	137.203,00
1.329	908880	Bordetella parapertussis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	137.203,00
1.330	908881	Haemophilus influenzae IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	247.534,00
1.331	908882	Neisseria meningitidis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	314.043,00
1.332	908883	Hepatitis E IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	525.651,00
1.333	908884	SarampiOn IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	240.458,00
1.334	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	276.611,00
1.335	908886	Adenovirus IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	310.204,00
1.336	908887	Histoplasma IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	479.304,00
1.337	908888	Chlamydia IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	273.061,00
1.338	908889	Neisseria gonorrhoeae IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	281.462,00
1.339	908890	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIOS	1	84.000,00
1.340	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	38.682,00
1.341	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIOS	1	51.784,00
1.342	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	10.124,00
1.343	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SERVICIOS	1	14.882,00
1.344	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	47.680,00
1.345	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIOS	1	6.415,00
1.346	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	20.986,00
1.347	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIOS	1	7.102,00
1.348	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	17.829,00
1.349	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SERVICIOS	1	28.935,00

El precio de referencia derivado del análisis de cotización será el mismo para los dos grupos, sin embargo, la adjudicación se realizará de forma parcial, es decir, por grupos. Por lo tanto, cuando los documentos precontractuales indiquen el cumplimiento la totalidad de la oferta, se entenderá que la totalidad es la de cada grupo y de esa manera se evaluará y adjudicará.

NOTA 1: En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las propuestas económicas se tomarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así que, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado No: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El proponente deberá presentar el Formulario N.º 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA 3: El archivo Excel no integra la oferta económica, no es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario N.º 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PDF), la información que vale es la contenida en el Formulario N.º 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 4: El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Debe discriminar el IVA (si aplica). Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes.
No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.
NOTA 5: La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co OFERTA ECONÓMICA (FORMULARIO N. 8).

NOTA 6: En la relación del valor total de la oferta, los oferentes deberán registrar en el campo de precio el **valor total o parcial** del proceso de contratación, según corresponda, de acuerdo con el grupo al que presenten su propuesta (**Grupo 1, Grupo 2 o ambos grupos**).

NOTAS DE CARÁCTER ECONOMICO

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario, según su naturaleza jurídica y tributaria, so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
3. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
4. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
5. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y/o bienes que se deriven del bien en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.
6. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato.
7. La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.
8. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
9. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
10. **Para las propuestas de los oferentes "responsables del IVA", en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA,** para las propuestas de los oferentes "NO responsables del IVA" el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a) El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
b) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta,

motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total oferta doy para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; antes de IVA.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O FORMULARIO # 8 DEL SECOP II.

NOTA 1: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, **EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:
1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el FORMULARIO # 8 "Valoración de la propuesta Económica".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR **EL FORMULARIO # 8 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (20%)

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 2**0%** del precio de referencia, el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 1: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Dentro de este numeral se realiza la explicación de cómo será el manejo de los precios artificialmente bajos, sin embargo, se aclara que la entidad tomará precio que esté por debajo del 2**0%;** es decir, por debajo del precio de referencia para la comparación absoluta.

Para la comparación relativa el comité evaluador económico establecerá el valor mínimo aceptable, y cuando la oferta se encuentre por debajo de este se solicitará la aclaración de precios. no obstante, la solicitud de aclaración estará basada sobre la revisión de los ítems que tuvieron una disminución 2**0%** con referencia al precio de referencia estipulado por la entidad.

La comparación relativa y absoluta de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación así:

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- *Promedio del valor de las ofertas*
- *Mediana del valor las ofertas*
- *Desviación estándar del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*
- *Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación*

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

***En la comparación absoluta** la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.*

***En la comparación relativa** la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas*

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo

de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- *El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.*
- *El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.*
- *El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.*
- *El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.*

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la

sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

De acuerdo con lo anterior el comité económico solicitara al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que se hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta que el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra allegando la desagregación como lo indica la guía:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Del ítem o ítems con el valor ofertado por debajo del 20% de disminución con el precio de referencia. Cuando se trate de mínima cuantía se solicitará balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL GRUPO 1 Y PARA EL GRUPO 2

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y adicionales de cada uno de los bienes que ofrece, para ello diligenciará **ANEXO N.º 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES.** que son de obligatorio cumplimiento.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.3.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMEINTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adicionales el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos a través de documento, el cual deberá ser aportado en su OFERTA, VER ANEXO 3

NOTA: Los oferentes deberán verificar en el **Anexo 3** los requisitos técnicos adicionales establecidos para cada grupo y adjuntar los ítems correspondientes, según el grupo al que presenten su oferta. Cabe precisar que dichos requisitos varían entre grupos; en consecuencia, si el oferente participa en ambos, deberá aportar de manera independiente y completa todos los ítems exigidos para cada uno.

3.3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO No 9 PARA EL GRUPO 1

El oferente deberá acreditar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) CERTIFICADO DE CONTRATO ejecutado y/o LIQUIDACIÓN, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILIAR al objeto del presente proceso de contratación. El valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el grupo 1. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

I. **Experiencia específica:** La certificación o certificaciones podrán ser con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones y la información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

3.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO No 9 PARA EL GRUPO 2

El oferente deberá acreditar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) CERTIFICADO DE CONTRATO ejecutado y/o LIQUIDACIÓN, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILIAR al objeto del presente proceso de contratación. El valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el grupo 2. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

I. Experiencia específica: La certificación o certificaciones podrán ser con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones y la información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

3.3.4. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021 PARA EL GRUPO 1

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos MÍNIMO UN (01) CONTRATO Y/O LIQUIDACION, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al SETENTA POR CIENTO 70% del valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

El Diligenciamiento del Formulario N.º 9. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: ➢ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.

- ➢ NIT de la empresa contratante.
- ➢ Cargo de quien expide la certificación.
- ➢ Fecha de la certificación.
- ➢ Nombre o razón social del contratista.
- ➢ Objeto del contrato.
- ➢ Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- ➢ Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

3.3.4. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021 PARA EL GRUPO 2

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos MÍNIMO UN (01) CONTRATO Y/O LIQUIDACION, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al SETENTA POR CIENTO 70% del valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

El Diligenciamiento del Formulario N.º 9. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: ➢ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.

- ➢ NIT de la empresa contratante.
- ➢ Cargo de quien expide la certificación.
- ➢ Fecha de la certificación.
- ➢ Nombre o razón social del contratista.
- ➢ Objeto del contrato.
- ➢ Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- ➢ Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones

3.3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: FORMULARIO 10 Y FORMULARIO 11

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes haya sido ejecutada por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3.3.6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario N.º 9. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo

exija la ley.

3.3.7. GARANTÍA TÉCNICA PARA EL GRUPO 1 Y GRUPO 2

El oferente deberá aportar en documento independiente la Garantía y Termino de la mimas, bajo las siguientes condiciones, la cual deberá ir firmada por el Representante Legal o Propietario del Establecimiento de Comercio.

- ✓ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- ✓ Que ampare la calidad del servicio y de los materiales que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
- ✓ Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa de este se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA EL GRUPO 1 Y 2

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a un (01) día calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

CAPITULO IV

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El valor del contrato a suscribir corresponderá al monto ofertado por el proponente adjudicatario dentro del presente proceso de selección, de acuerdo con **LA ADJUDICACIÓN QUE PODRÁ EFECTUARSE DE MANERA PARCIAL O TOTAL.**

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofertado el precio más bajo y habiendo presentado una propuesta hábil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el estudio previo e invitación pública.

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma de actividades del pliego condiciones. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se hará a través de adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, a través de la ACEPTACION DE OFERTA.

El informe de aceptación de oferta se publicará en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co . El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el DMBUG podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el DMBUG no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

3.2. FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Portal Inicio de Contratación SECOP II.

3.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad poder adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al

proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.4. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1999.

3.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO V
5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el fin de no generar duplicidad de información, el cronograma que rige el presente proceso es el establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. DARÍO DE JESÚS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA
Comité Técnico Estructurador **GRUPO 1**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. RODEIVY IBARGUEN
Comité Técnico Estructurador **GRUPO 2**